

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****Concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz a lo largo del año 2018**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de marzo de 2019, se ha aprobado la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz a lo largo del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local para general conocimiento:

I. Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 19 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprobaban las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz, a lo largo del año 2018.

La citada convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas en el BOTHA número 133, de 19 de noviembre de 2018.

Segundo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración, en fecha 8 de febrero de 2019, examinadas las solicitudes recibidas, y habiéndose prestando en plazo, se admitieron a trámite todas ellas, al contener la documentación exigida por el punto 6.3 de las bases específicas.

Así mismo, consta informe técnico de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvención para la adquisición de vehículos nuevos eléctricos destinados al servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz 2018, emitido por la técnica competente del Centro de Estudios Ambientales.

Tercero. Por el Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público se ha recabado de la Hacienda Foral y de la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas incluidas en la relación de beneficiarias de la propuesta de resolución.

De la información recibida, resulta que todas las personas incluidas en la relación de beneficiarias de la propuesta de resolución acreditan el cumplimiento de tales obligaciones.

Cuarto. El 15 de febrero de 2019, se ha emitido informe jurídico por el Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Espacio Público.

Existe consignación presupuestaria suficiente para el abono de la cantidad de 60.000,00 euros propuesta con cargo a la partida 2018/15.20.05.4412.770.00 del presupuesto del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en las bases generales, en los apartados 9.2 y 19, el medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión de las subvenciones será el BOTHA y la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003) y la Ordenanza municipal de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz de 17 de junio de 2005 (BOTHA número 5, de 13 de enero de 2006).

De igual forma, es de aplicación general la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple por orden de registro de entrada (día, mes, hora y minutos) de la documentación completa y hasta el límite presupuestario.

En consecuencia, visto el artículo 127-1 g) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal-Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, en uso de las facultades otorgadas conforme el Decreto de Alcaldía de 24 de mayo de 2016, eleva a la indicada Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar la concesión de las subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz, a lo largo del año 2018 a las personas y en la cuantía indicadas a continuación con un total de 60.000 euros con cargo a la partida 2018/15.20.05.4412.770.00/R:

El plazo de la justificación de las subvenciones será de dos (2) meses desde la notificación de la resolución de concesión (punto 9 de las bases específicas).

El abono de la subvención se hará efectiva al 100 por ciento una vez justificada la misma (punto 8 de las bases específicas).

Las personas beneficiarias tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la obtención de otras subvenciones o ayudas financieras concedidas por otras administraciones públicas con el mismo fin con posterioridad a la resolución municipal, en un plazo inferior al mes desde la recepción de la notificación de la resolución de concesión (punto 8 de las bases específicas).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la Base Nacional de Subvenciones, el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Tercero. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de marzo de 2019

El Jefe Administrativo de Medio Ambiente y Espacio Público
EUSEBIO-MARTÍN MACHO PÉREZ

CRITERIO DE VALORACIÓN

DNI	CONCURRENCIA SIMPLE, ORDEN DE REGISTRO DE ENTRADA, DÍAS, MES, HORA Y MINUTOS	CANTIDAD
72.737.546-T	201851695 4/12/2018, 13:32	10.000,00 €
16.287.472-E	2018511450 20/11/2018, 08:45	10.000,00 €
13.293.719-H	2018512660 20/11/2018, 11:25	10.000,00 €
18.596.260-R	2018512623 21/11/2018, 9:56	10.000,00 €
16.291.408-W	2018512651 21/11/2018, 10:56	10.000,00 €
72.740.357-M	2018512632 21/11/2018, 10:57	10.000,00 €